Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	06/11/2026 11:40	**Fecha/hora resolución**	06/11/2026 11:46
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072026000002119
* **Tipo de resolución**	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000005-0021000001	**Nombre Institución**	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA PARA OBRA PÚBLICA EN EL CANTON DE SANTA CRUZ		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000002566	05/11/2026 20:57	VICTOR JULIO ARIAS HERRERA	DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	☐

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de **ocho días hábiles** contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones.

En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación mayor No. 2026LY-000005-0021000001, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 23 de octubre 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 04 de noviembre 2026 (hasta las 23:59). Por su parte, el recurso fue interpuesto el 05 de noviembre 2026, por lo que se tiene por **extemporáneo**, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

No se pierde de vista este órgano contralor que la Administración indicó en el expediente de la contratación que el plazo para la interposición del recurso vencía **el 05/11/2026 23:59;** sin embargo, esto no le crea un derecho al recurrente, puesto el plazo correcto era el 04 de noviembre, según lo ya expuesto.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	06/11/2026 11:46	**Vigencia certificado**	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	11/11/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02035-2026	**Fecha notificación**	06/11/2026 11:46